

ras de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubieran presentado peticiones.

Mérida, 19 de abril de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 19 de abril de 1996, por el que de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de diversas resoluciones por imposibilidad de realizar las notificaciones perceptivas.

Intentadas, en sus domicilios respectivos, las notificaciones de caducidad de las resoluciones que a continuación se indican sin poder practicarlas, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de las mismas.

Notificación de caducidad del permiso de investigación minera a la empresa Promotora de Recursos Naturales, S.A, con domicilio en c/ Dr. Fleming, 3, 5.ª planta, de Madrid.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda y con fecha 25 de septiembre de 1995, se ha dictado la siguiente resolución:

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Considerando que por haber finalizado el período de su vigencia existe causa de caducidad según establece el Art. 85.2 de la citada Ley de Minas y el 108.c del Reglamento General para el Régimen de la Minería y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el Art. 111 del citado Reglamento.

Esta Consejería ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación denominado «El Cordobés II», N.º 12.077 de la provincia de Badajoz.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extrema-

dura en el plazo de dos meses a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Notificación de caducidad del permiso de investigación minera a la empresa Promotora de Recursos Naturales, S.A, con domicilio en c/ Dr. Fleming, 3, 5.ª planta, de Madrid.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda y con fecha 25 de septiembre de 1995, se ha dictado la siguiente resolución:

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Considerando que por haber finalizado el período de su vigencia existe causa de caducidad según establece el Art. 85.2 de la citada Ley de Minas y el 108.c del Reglamento General para el Régimen de la Minería y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el Art. 111 del citado Reglamento.

Esta Consejería ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación denominado «El Cordobés I», N.º 12.076 de la provincia de Badajoz.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Notificación de caducidad del permiso de investigación minera a la empresa Rocas Graníticas del Sur, S.A, con domicilio en c/ Columela, 5, de Madrid.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda y con fecha 6 de octubre de 1995, se ha dictado la siguiente resolución:

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Considerando que por haber finalizado el período de su vigencia existe causa de caducidad según establece el Art. 85.2 de la citada Ley de Minas y el 108.c del Reglamento General para el Régimen de la Minería y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el Art. 111 del citado Reglamento.

Esta Consejería ha resuelto declarar la caducidad del permiso de

investigación denominado «Alma», N.º 12.051 de la provincia de Badajoz.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Notificación de caducidad del permiso de investigación minera a la empresa Exploraciones Alcor, S.R.L., con domicilio en c/ Alcalá, 115 de Madrid.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda y con fecha 25 de septiembre de 1995, se ha dictado la siguiente resolución:

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Considerando que por haber finalizado el período de su vigencia existe causa de caducidad según establece el Art. 85.2 de la citada Ley de Minas y el 108.c del Reglamento General para el Régimen de la Minería y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el Art. 111 del citado Reglamento.

Esta Consejería ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación denominado «Sadalmagest», N.º 12.081 de la provincia de Badajoz.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Notificación de caducidad del permiso de investigación minera a la empresa Exploraciones Alcor, S.R.L., con domicilio en c/ Alcalá, 115, de Madrid.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda y con fecha 25 de septiembre de 1995, se ha dictado la siguiente resolución:

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Considerando que por haber finalizado el período de su vigencia existe causa de caducidad según establece el Art. 85.2 de la citada Ley de Minas y el 108.c del Reglamento General para el Régimen de la Minería y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el Art. 111 del citado Reglamento.

Esta Consejería ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación denominado «Sadalmelik», N.º 12.080 de la provincia de Badajoz.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Notificación de caducidad del permiso de investigación minera a la empresa Exploraciones Alcor, S.R.L., con domicilio en c/ Alcalá, 115, de Madrid.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda y con fecha 25 de septiembre de 1995, se ha dictado la siguiente resolución:

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Considerando que por haber finalizado el período de su vigencia existe causa de caducidad según establece el Art. 85.2 de la citada Ley de Minas y el 108.c del Reglamento General para el Régimen de la Minería y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el Art. 111 del citado Reglamento.

Esta Consejería ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación denominado «Ras Elased», N.º 12.079 de la provincia de Badajoz.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de abril de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.
